Núm. 61. Viernes 26 de Diciembre de 1834. 5 cuartos.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.



REAL AUDIENCIA DE GALICIA.

Real Auto.=En la ciudad de la Coruña á once de Diciembre de mil ochocientos treinta y cuatro; estando en Acuerdo S. E. los Sres. D. Antonio Ubach, Regente, D. Joaquin Villamil, D. Felix de Pazos, D. Martiniano Pastor, D. Lorenzo Izquierdo, D. Alejandro Merino y el Marqués de Villafranca; habiendo visto que el Arancel de Castilla, del que se ha concedido usar á los Alcaldes mayores de Galicia por Real orden de 14 de Octubre último, es mas diminuto que el formado por esta Real Audiencia para los Jueces inferiores de su territorio, y aprobado por Real orden de 12 de Junio de mil ochocientos veinte y nueve, y que en unos artículos es mas alto y en otros mas bajo que el otro; han acordado, que los Alcaldes mayores puedan usar de los dos á un tiempo en la parte que cada uno les sea mas ventajoso; que para este efecto se ponga á continuacion de esta providencia certificacion del capítulo relativo á los Jueces letrados del remitido por el Sr. Regente de la Real Audiencia de Valladolid, certificada por el tasador de la misma. Pásese copia al de esta Real Audiencia, y se publique por los Boletines oficiales de las cuatro provincias; y lo señaló el Sr. Villamil.=Está rubricado.=Reloba.=*Certificacion.*=En cumplimiento del Real Auto que antecede, certifico yo el infraescrito Escribano de Cámara de lo civil en esta Real Audiencia y Secretario de su Acuerdo, que el tenor del capítulo relativo á los Jueces letrados, de que por dicho Real Auto se manda poner certificacion, es el siguiente.=Jueces letrados.=Por el juicio verbal, un real.=Por el mandamiento de emplazo y prendas, medio real.=Por el auto de admision de demanda y contestacion á ella, dos reales.=Autos.=Por los demas autos de sustanciar, un real.=Auto de prueba.=Del auto de prueba, dos reales entre todas las partes.=Sentencias.=Del auto definitivo ó sentencia, cuatro reales de cada parte.=Auto de oficio.=Del auto de oficio, cuatro reales.=Indagaciones y confesiones.=De la declaracion indagatoria ó confesion, cuatro reales; y si ocupase un dia trabajando seis horas, mil doscientos maravedís, y á este respecto el mas ó menos tiempo que ocupare; y los mismos mil doscientos maravedís saliendo afuera.=Declaraciones.=De cada declaracion en sumario ó plenario, un real, y lo mismo por cada ratificacion.=Prisiones.=Por una prision, siendo de dia, seis reales; y de noche doce; y si la ocupacion llegase á seis horas, al respecto de los mil doscientos marvedís segun queda dicho.=Caréos.=Por cada caréo, cuatro reales; y siendo en rueda de presos, ocho reales.=Embargos.=De un embargo, ocho reales; y si fuere largo, al respecto de los mil doscientos maravedís segun el tiempo que invirtiese.=Autos.=De un auto de aprobacion de cuentas, cuatro reales.=Asi resulta del espresado capítulo, á que me remito. Y para que conste en virtud de lo mandado por el Real Acuerdo hice sacar la presente que firmo. Coruña doce de Diciembre de mil ochocientos treinta y cuatro.=José García Reloba.

Es copia de sus originales, de que certifico y firmo yo el Escribano de Cámara de lo civil en esta Real Audiencia y Secretario del Acuerdo. Coruña Diciembre diez y seis de mil ochocientos treinta y cuatro.=José García Reloba.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia comunicó al Tribunal por medio del Sr. Regente una Real orden en los términos que copio.

Ministerio de Gracia y Justicia de España.=S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha 19 del actual el Real decreto siguiente.=Para uniformar todas las Audiencias del Reino al tenor de lo dispuesto para la

de Madrid, he venido en mandar que desde el año próximo de 1835 los Ministros de aquellas entiendan indistintamente en negocios civiles y criminales, formándose sobre esta base el arreglo de Salas. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = De Real orden lo digo á V. S. para inteligencia de esa Audiencia y demas efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. El Pardo 30 de Noviembre de 1834. = Garelly. = Señor Regente de la Audiencia de Galicia.

Cuya Real orden se hizo presente en el Acuerdo, que la mandó guardar y cumplir por providencia de 11 del corriente, y que se circule por medio de los Boletines oficiales de las cuatro Provincias de este Reino para conocimiento de las personas á quien toque y demas efectos convenientes; y de su orden la transcribo á V. al propio objeto. Coruña Diciembre 17 de 1834. = José García Reloba.

REGENCIA DE LA REAL AUDIENCIA DE GALICIA.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 5 del actual me comunicó la Real orden siguiente.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora, por una comunicacion que me ha dirigido el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, de la lealtad y decision con que el Escribano del Ayuntamiento del pueblo de Entrimo D. Vicente Gonzalez, en reunion con varios vecinos del mismo, atacaron y persiguieron la *gavilla de facciosos* que penetró en dicho pueblo con el objeto de saquearle, se ha servido S. M. mandar, que dé V. S. las gracias en su Real nombre al referido Escribano D. Vicente Gonzalez, y que se le tenga presente para la gracia que pida proporcionada á su clase y servicios. = De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. El Pardo 5 de Diciembre de 1834. = Garelly. = Sr. Regente de la Real Audiencia de Galicia. = *Es copia.*

INTENDENCIA DE GALICIA.

El Sr. Director general de Rentas estancadas en órdenes de 9 y 10 del corriente mes ha tenido á bien determinar entre otras cosas lo siguiente.

1.º Para fijar de un modo cierto el cargo general de efectos á la administracion que se establece, cortando la cuenta de la que cesa, y deslindando la responsabilidad respectiva, se practicarán los repesos y recuentos el 31 de Diciembre con la mayor escrupulosidad con asistencia de los Sres. Intendentes y Subdelegados en las capitales de Provincia y de Partido, concurriendo á estos actos con los Gefes que entregan y los que reciben, el Escribano de la Subdelegacion. En los pueblos subalternos se hará esta operacion por las justicias, como es de costumbre, á cuyo fin los Sres. Intendentes anticiparán sus órdenes; de manera que los testimonios que por aquellas se remitan, justificarán la existencia, que es cargo para 1.º de Enero, á los Administradores subalternos; aquellos documentos unidos á los de las capitales de partido de sus Administradores, y todos el de las de Provincia, cuyo Gefe es el responsable de la existencia general.

2.º En los testimonios de repeso y recuento de todos los géneros y efectos de estanco, se ha de esplicar no solo sus clases respectivas, sí que tambien el estado y calidad en que se hallan, para las providencias que puedan convenir.

Por consecuencia de estas disposiciones he acordado lo siguiente:

Primero. Las Justicias de los pueblos en que se hallan establecidas las Administraciones subalternas de Rentas estancadas, asistirán como lo han hecho siempre al recuento, peso y reconocimiento de los efectos que existan en los almacenes, tercenas, veredas, estancos y mas establecimientos de Real Hacienda en sus distritos.

Segundo. Cuidarán de que en los testimonios que han de espedir, conste no solo la cantidad y peso de cada especie, sino tambien su estado de utilidad ó inutilidad.

Tercero. Dispondrán que los testimonios se entreguen inmediatamente á los Administradores respectivos, á fin de que estos puedan documentar como corresponda sus cuentas de fin de año, y rendirlas en la época que está prevenido.

Y á fin de que llegue á noticia de todas las de la Provincia, que se hallen en el caso de cumplir las disposiciones antecedentes, he dispuesto se publiquen inmediatamente por medio de los Boletines oficiales, encargándolas cuiden de que se lleven á efecto en todas sus partes, y prometiéndome que nada dejarán que desear en una parte tan interesante del servicio de S. M. Coruña 20 de Diciembre de 1834. = Juan Florin.

REQUISITORIO.

Alcaldía mayor de Orense.

Á consecuencia de causa criminal formada por el noble oficio de justicia contra D. Pedro Lopez, vecino de la parroquia de Pegeiros en la antigua jurisdiccion y Partido de Ginzo de Limia, sobre infidencia á los sagrados derechos de S. M. la REINA nuestra Señora, he dispuesto en proveido de esta fecha reducirle á prision; mas como el sobredicho se ha-

lle ausente de su casa sin saberse de su fijo paradero, tambien he acordado ponerlo en conocimiento de todas las Justicias y Pedáneos de los pueblos de esta Provincia, exortándoles en debida forma para que tan luego como llegue á sus manos el Boletin en que se halle inserto el presente, dispongan el que se practiquen las mas activas y sigilosas diligencias en el distrito de sus respectivos Juzgados á conseguir el arresto del sobredicho; y caso se verifique lo remitirán con seguridad; y las diligencias que acerca de ello se hicieren, á mi disposicion para unirlas á la causa, y darla el curso que corresponda; esperando de dichas Justicias y Pedáneos que asi lo cumplirán puntualmente, pues en ello se interesa uno de los mas preferibles servicios de nuestra idolatrada REINA. Orense Diciembre 21 de 1834.= *Juan Andrade.*

NOTICIAS.

Ayamonte 27 de Noviembre. En Faro el dia 23 ha sido muerto por el pueblo *Tomás Labreira*, que por sus relevantes servicios al usurpador Don Miguel este lo habia hecho brigadier, habiendo empezado su carrera militar en el regimiento de infantería de línea de Tavira desde la guerra peninsular, fué comprendido en el tratado de Evora; pero siendo Comandante de la fuerza que sorprendió la guarnicion de Alcacer do Sal en 1833, única pérdida que tuvieron las tropas de la Reina, á los prisioneros que cayeron en poder de los rebeldes despues de reunidos, se les dijo que los oficiales y voluntarios saliesen al frente para ser tratados con la distincion correspondiente. Unos veinte y tantos de estos desgraciados creyendo tales promesas lo verificaron y fueron fusilados. Ademas de este horroroso atentado estaba acusado del robo de ciertos baúles de algun valor, lo que dió lugar á su arresto; y al tiempo de ser remitido con escolta para Alcacer con objeto de ser allí entregado á la autoridad que sigue la causa, al salir de la carcel, por mas esfuerzos que hizo la escolta, no pudo contener la venganza del pueblo.

Vitoria 8 de Diciembre. Ayer nuestro nuevo Comandante general el *Sr. Carratalá* revistó en gran parada todas las tropas que actualmente se hallan en esta ciudad, incluso su lucido batallon de Urbanos. En la dilatada pradera de los Palacios se formó la línea del modo siguiente: Una batería de artillería á caballo formó á la cabeza, apoyados en ella los granaderos de la Guardia Real Provincial, á su costado izquierdo los Zapadores, dos batallones del regimiento de Córdoba, uno del de San Fernando, el provincial de Salamanca, el de la misma clase de Chinchilla, y el batallon de Urbanos de Vitoria, cubriendo el flanco izquierdo de la línea la caballería, compuesta de los lanceros de la Guardia Real, Reina 2.° de línea, Príncipe 3.° de idem y 6.° de ligeros. Las tropas se formaron entre nueve y diez de la mañana con una niebla tan densa que impedia ver la línea de batalla; sin embargo el concurso de espectadores fué numeroso, y afortunadamente se disipó la niebla para no privarnos de tan agradable perspectiva; de modo que al llegar el Sr. Comandante general, acompañado de los generales Latre, Gomez Ansa, y de un numeroso y lucido acompañamiento, ya el sol lucía en todo su resplandor. Revistó con particular interes y cierta detencion todos los Cuerpos que formaban la línea de batalla: despues mandó formar en columna y fué arengando á cada uno de los Cuerpos con un laconismo militar y oportunidad que dejó á todos muy complacidos: en seguida desfiló la columna por delante de S. E. con un aire marcial y continente de verdaderos veteranos, dejándonos á todos sumamente satisfechos y seguros de que con tales defensores no puede menos de consolidarse el Trono de nuestra inocente Reina DOÑA ISABEL II.

(*B. O. de M.*)

ESCUELAS NORMALES.

Entre las celebridades que en Madrid ostentaron el fausto dia 19 de Noviembre en que S. M. nuestra inocente adorada REINA estuvo de dias, ocupa un lugar muy interesante la de los exámenes públicos que hubo en las Escuelas normales, comprensivos de todas las clases de ambos sexos, y ejecutados con toda solemnidad, á presencia de los Sres. individuos de la Direccion general de Estudios, varios Procuradores y Próceres del Reino é individuos de la Junta general de Caridad; habiendo presidido la mayor parte de estos actos el Sr. Marqués de Viluma, Gobernador civil de la Provincia de Madrid. Fueron muy satisfactorios los resultados, por las grandes ventajas adquiridas en el sistema de enseñanza pública, en la que los jóvenes y adultos adquieren con rapidéz los conocimientos é instruccion, que en otro tiempo solo se adquirian á fuerza de años.

Por conclusion de estos exámenes se leyó una Dedicatoria á los jóvenes en verso endecasílabo, compuesta por el Sr. D. Manuel María Alzaibar, oficial de la 1.ª Secretaría de Estado y del Despacho; los rasgos de ternura y sensibilidad de que abunda esta composicion nos obligan á darle un lugar en este periódico, pues que hablando con la presente generacion de todas edades, no podrá menos de sentir fuertes emociones de una dulce melancolía, y sensibilizarse todo el que lo lea con meditacion.

Endecasílabos.

Ay!.... si pudiera mi humildosa lira
Unir á sus acentos angustiados
Los cantos de la paz y la concordia
Enmudecidos por rebeldes bandos.
Quién me diera perder la propia vida
Por ver unidos con estrechos lazos
Los hijos todos de la amada patria!
¿Por qué, Dios mio, tu potente brazo
Permite que los hijos de una madre
Con furioso rencor se esten odiando?
¡Funesto error! á tu ominosa sombra
Erguido el vicio, la virtud temblando,
Enardecido un pueblo generoso
Se torna ¡oh mengua! en mísero rebaño.
Vénse los desdichados oprimidos
Tirar del opresor el triunfal carro;
Bajar la faz á su mirar altiva;
Besar humildes su sangrienta mano.
Ni honor, ni patria, ni valor ni gloria
Donde impera el error se refugiaron.
La infame adulacion, la vil falsía,
La cobarde abyeccion, el dolo infando.....
Esos forman su corte desastrosa;
Esos los genios son de sus palacios.
Triste de aquel, que candoroso intente
De la fulgente luz mostrar un rayo;

Burlado llorará sus ilusiones;
Premio de su virtud será el cadalso.
¡Recuerdos de dolor! dias de sangre!....
Baldon de la razon! siglos de espanto!
En que el dogal, la pira, y el cuchillo
Eran..... ¡que horror! el galardon del sabio;
No volvais mas á contristar el mundo,
Que harta consternacion le habeis causado.
¡Dulce esperanza! celestial consuelo
Del afligido que su mal llorando
Todo lo vé perdido, y de repente
Le dan alivio tus acentos blandos;
Tú me dices, y el alma se confia,
De que el error pasó..... con él pasaron
La humillacion, el llanto, la tristeza.
¿Será acaso un error? No, que brillaron
Dos soles esplendentes en el cielo,
Que halagoso soláz van anunciando.
Dos soles brillan, y á su grato influjo
Brota pimpollos el desierto campo;
Aura de libertad respira el pecho;
Sus hierros rompe el afligido esclavo;
Himnos entona la inocente virgen,
Y el soplo de la vida vá vagando
Desde el umbroso bosque á los pensiles,
De la mapalia al arteson dorado.
Abierto ostenta su eternal antorcha
De la sabiduría el templo santo,
Que cerrára la estúpida osadía
De embrutecer, para oprimir mandando.
Mas ya calmó la horrisóna tormenta,
Que estragos abortó; ya han comenzado
Los claros dias que al placer convidan,
Ni suenan ayes, ni se ven los llantos.
Régia Consolatríz, con fáz serena
Dijo: "Españoles: cesen los amargos
Tiempos de padecer y de discordia;
Húndase la opresion y los tiranos."
Dijo: y se hundieron: pueblo agradecido
Maldijo á los perversos que ultrajaron
La ley..... La religion clamó: ¡Cristina!
¡Inocente Isabel!... sed el amparo
De una raza infelíz, triste juguete
De hombres inicuos, que al deber faltando,
Por contentar torpísimas pasiones,
A quien les diera el ser sacrificaron.
Y oyólos grato el Serafin de Hesperia:
Todos los que me oís lo estais mirando;
Que á su Genio benéfico es debido
El que esta juventud, que coge aplausos,
Esté en la senda del saber que lleva
A la riqueza, honor y puestos elevados.
Y llegarán, si oyendo los consejos
Del que los guia en el difícil paso,
Dóciles y aplicados van cogiendo
Las bellas flores con que va brindando.
Para vosotros, jóvenes queridos,
La mano del Destino ha preparado
El reinado dorado de Isabela,
De la escelsa Cristina los cuidados.
Nosotros... ¡ay! generacion que pasa,
Por el furor del mal atormentados,
No gozaremos los risueños dias
Que un númen bienhechor está augurando.
Fatigados, llorosos y afligidos
La vacilante vida hemos pasado.
La tumba nos espera, y con la tumba
El término fatal de los trabajos.
Contentamiento, risas y placeres,
Ilusiones dulcísimas, encantos,
Vivir y bendecir al que os da vida,
Estos los goces son que os prepararon
El candor de una virgen coronada,
Y la franca leccion del desengaño.
A tan grandioso ser os llamó el cielo;
Sed advertidos y sabreis gozarlo.
No os intimide el áspero camino
Que os es preciso hollar: otros le hollaron.
Jóvenes fueron Calderon, y Lope,
Y Cisneros, Zurita, Garcilaso;
Cervantes que celebra el Universo,
Y Paredes tambien: tambien Gonzalo.
Jóvenes fueron, y á la patria dieran
Dias de gloria, y á sus sienes lauros:
Con noble orgullo mirareis á España
Su frente alzada con el régio manto,
En trono de marfil, pisando flores,
Acatada de amigos y contrarios,
Renovad los prodigios que la historia
Cuenta á los siglos para ser loados,
Cuando los estandartes de Castilla
Sostenidos por pechos esforzados,
Ínclita raza de Guzman de Ercilla,
Y de tantos varones celebrados,
Prez, y preclara prez de nuestra patria,
Su religion, sus usos venerados,
Su hermosa lengua, y sus virtudes claras,
Sin temor impertérritos llevaron
A donde nace el sol con pura lumbre
Y á donde espira en su cerúleo ocaso.
Esa España vereis, que fue algun dia
Metrópoli del mundo, que admirando
La vió triunfante sobre mil naciones
Magnánima y felíz leyes dictando.
Nueva generacion, oye mi acento,
Lecciones y escarmientos te dejamos;
Huye el error, y con sensible pecho
Abraza al bueno, compadece al malo:
Antes de merecer jamas aspires
A distinciones, ni elevados cargos,
Que el usurpar el premio á los saberes
Es ruin ocupacion de hombres villanos.
Amad la patria, y á su santo culto
Sacrificad los sentimientos bajos;
Servidla puramente con el alma,
Que solo son traidores los malvados;
Sabed morir por ella si lo pide.....
Morir es dulce por su bien amado.
Unid á la virtud los documentos
De la sabiduría, y allanados
Os serán los senderos escabrosos
A que todos nacemos condenados.
Amigos, del amigo cariñoso,
Hijos buenos, del padre venerado;
Dulces apoyos, de la amada madre,
De la inocente hermana, tierno hermano;
De la casta muger; fiel compañero,
Justos y equitativos ciudadanos,
Si lo alcanzais á ser, sereis dichosos;
Y firmes con los fueros proclamados,
Renacerán los usos venerables,
Los nobles usos castellanos,
La hermosa paz, delicia de los pueblos;
Turbada tanto, y ellos olvidados.
Fuertes así, con voluntad sincera,
Corazones y flores enlazados
Las cadenas serán de la concordia,
A cuya sombra viven los Estados. *(Anal. A.)*

OFICINA DE PAZOS.